

SESION ORDINARIA DEL DIA 29 DE DICIEMBRE DE 2011

Señores asistentes:
Alcaldesa-Presidenta
Dña Digna Bes Laga

Concejales:
D. Alejandro Abenia Ingalaturre
D. José Miguel Abenia Corral
D. José Manuel Dobato Rotellar
Dña M^a Dolores Jardiel Lalanza
Dña Mercedes Naval Subías
D. José Manuel Fano Muñoz
Dña M^a Pilar Angeles Ascaso Abenia
D. Luis Rotellar Val
Dña M^a Pilar Villanueva Vidal

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Quinto, a veintinueve de diciembre del dos mil once, siendo las veinte horas, previa convocatoria, se reunió el Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia de la Sr^a. Alcaldesa Dña Digna Bes Laga, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Quinto a fin de celebrar sesión ordinaria, de conformidad con lo acordado en sesión del día veintinueve de junio del dos mil once, registrándose la ausencia D. Javier Abenia Jaso por motivos justificados, existiendo por tanto quórum suficiente de conformidad con lo establecido en el art.119.1 de la Ley 7/1999 de 9 de Abril de Administración Local de Aragón.

Da fe del acto el Secretario-Interventor de la Corporación D. Julio Morán Muñoz, de conformidad con lo determinado en el art.132.2 de la Ley 7/1999 de 9 de Abril de Administración Local de Aragón.

La Sra. Alcaldesa declaró abierto el acto público, comenzando con el primero de los puntos reflejados en el orden del día, excusando previamente la ausencia del Sr. Abenia Jaso por encontrarse en éste momento en un firma notarial para el Ayuntamiento.

1º ACTAS SESIONES DE LOS DÍAS 29 DE SEPTIEMBRE Y 24 DE OCTUBRE DEL 2011 -----

La Sr^a. Alcaldesa, de conformidad con lo establecido en el art.91.1 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, pregunta si tienen los señores Concejales algo que objetar a lo reflejado en las actas de la sesiones de los días 29 de septiembre y 24 de octubre del 2011.

El Sr. Abenia Ingalaturre, como portavoz del grupo del PSOE, manifiesta que su grupo no tiene nada que objetar al acta del día 24 de octubre pero en la del día 29 de septiembre, en el punto tercero dónde se aprobó la Cuenta General del 2010 no se

hace mención a los informes emitidos por el Secretario-Interventor en dicha Cuenta, solicitando por tanto que en dicho punto se haga mención a los mismos.

Se acuerda, en consecuencia que se citen dichos informes en el punto tercero de la sesión referida.

No existiendo mas objeciones que formular y sometidas a votación las actas citadas, de conformidad con lo establecido en el art.132.2 de la Ley 7/1999 de 9 de abril de Administración Local de Aragón, quedaron aprobadas por unanimidad al no formularse alegación alguna contra las mismas.

2º INFORMES DE ALCALDIA

La Sra. Alcaldesa en cumplimiento de lo determinado en el art.117.1 de la Ley 7/1999 de 9 de abril de Administración Local de Aragón pasa a dar cuenta de las resoluciones, actuaciones y gestiones de Alcaldía adoptadas desde la última sesión ordinaria celebrada, siendo las siguientes:

- La Sr^a Alcaldesa informa a los Srs. Concejales de las últimas visitas realizadas a diferentes Directores Generales del Gobierno de Aragón para solicitar ayudas para los proyectos municipales que se pretenden realizar, entre los que se encuentra continuar con la obra de la Residencia, dando cuenta de que las previsiones de ayudas para el próximo ejercicio no podrán producirse habida cuenta de la situación económica por la que atraviesa el Gobierno de Aragón, por lo que la Sr^a Alcaldesa dice que habrá que esperar al dos mil trece.

- Igualmente la Sr^a Alcaldesa informa sobre los diferentes juicios que se han producido con Funeraria La Milagrosa por no cumplir la orden de clausura del velatorio impuesta por ejercer la actividad sin disponer de la preceptiva licencia ambiental de actividades clasificadas y la situación actual del procedimiento.

3º EXENCION IMPUESTO DE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA

- Solicitud de bonificación del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica por D. José Miguel Jaso Ingalaturre

Vista la solicitud de bonificación del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica y la documentación aportada al efecto y constatado que dicha petición está basada en el supuesto de exención establecido en el art.95.6.c) del Real decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el art.5 de la Ordenanza Fiscal nº 6 de éste Ayuntamiento, reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, por unanimidad se acuerda:

1- Reconocer la bonificación del 100% del impuesto de vehículos de tracción para el turismo y titular seguidamente relacionado:

D. José Miguel Jaso Ingalaturre, vehículo matrícula Z8538V, marca SEAT, modelo PANDA, fecha de matriculación 5 de febrero de 1986, con efectos de 1 de enero del 2012 al tener una antigüedad de más de 25 años.

2- Comunicar la presente resolución al interesado.

- Solicitud de exención de pago del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica por D. Joaquín Amoros Rotellar

Vista la solicitud de exención del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica y la documentación aportada al efecto y constatado que dicha petición están basadas en el supuesto de exención establecido en el art.93.1.e) del R. D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el art.6 de la Ordenanza Fiscal nº 6 de éste Ayuntamiento, reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, se acuerda:

1- Reconocer la exención del impuesto de vehículos de tracción para el vehículo y titular seguidamente relacionado:

-D. Joaquín Amoros Rotellar, vehículo matrícula 8788BDR, marca SEAT, modelo IBIZA, con efectos de 1 de enero del 2012 por tratarse de un vehículo para persona con minusvalía reconocida del 33%.

2- La presente exención se aplicará en tanto se mantengan las circunstancias que dan derecho a la misma.

4º APROBACION EXPEDIENTE DE ENAJENACION INMUEBLES MUNICIPALES

La Sra. Alcaldesa presenta al Pleno el expediente instruido junto al pliego de cláusulas administrativas particulares, para su aprobación si procede, que regirá la subasta de dos lotes de bienes patrimoniales.

Los lotes objeto de venta del presente expediente responden a diversas peticiones formuladas por personas interesadas.

Asimismo la Sra. Alcaldesa expone que los ingresos que se obtengan servirán para financiar inversiones previstas en el Presupuesto del presente año.

Seguidamente se relacionan los lotes de terrenos objeto de venta, en cumplimiento del acuerdo de incoación del expediente adoptado por el Pleno Municipal en sesión del día 29 de septiembre de 2011, siendo en consecuencia los terrenos a enajenar y sus tasaciones los siguientes:

- Lote nº 1, Solar en Calle Nevería nº 1.
- Lote nº 2, Vivienda en Calle Corona nº 53
El tipo de licitación, según tasación realizada, mejorable al alza es el siguiente:
- Lote nº 1, Solar de 40 metros cuadrados, 9.690,00 euros.
- Lote nº 2, Vivienda de 70 metros cuadrados construidos y 42 metros cuadrados de superficie del solar, 9.660,00 euros.

Visto todo lo anterior, así como los informes preceptivos incorporados al expediente y el pliego que ha de regir la preceptiva subasta, la Sra. Alcaldesa propone y somete a votación la aprobación del Pliego de cláusulas administrativas particulares que regirá la subasta de enajenación de los lotes citados así como convocatoria de subasta.

Se comentan las valoraciones realizadas por el técnico municipal, haciéndose especial mención en el estado de conservación de los inmuebles y el coste que supone la limpieza de los mismos.

El Sr. Abenia Ingalaturre, como portavoz del grupo del PSOE, manifiesta que su grupo está de acuerdo en que se enajenen dichos inmuebles ya que, además, contribuyen al saneamiento del casco urbano y por tanto a una mejora del pueblo por tratarse de

inmuebles en deficiente estado de conservación, si bien quiere dejar claro que dichas ventas no deben ser para saldar deuda. Realizada la votación, por unanimidad de los diez miembros presentes de la Corporación, se acuerda:

1- Aprobar el expediente y Pliego de cláusulas administrativas particulares presentado por la Alcaldía para proceder a la enajenación de dos lotes de bienes patrimoniales arriba relacionados, con las valoraciones a efectos de precio de venta reflejados.

2- Proceder a la publicación tanto de pliego de cláusulas administrativas particulares como de la subasta para la enajenación de los bienes mencionados, si bien esta quedará aplazada si se formularan alegaciones o reclamaciones contra el pliego aprobado y fuesen resueltas

3- Destinar los recursos que se recauden en la presente subasta a financiar las inversiones previstas para el presente año en el Presupuesto del 2011.

4- Comunicar el presente acuerdo a la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Aragón a los efectos de lo establecido en el art.109 del Real Decreto 1372/86 de 13 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

5° SUSPENSION EXPEDIENTE SANCIONADOR CONTRA CONTENEDORES DE ARAGON S.L -----

Por parte de D. José Manuel Fano Muñoz, se propone al Pleno del Ayuntamiento se adopte acuerdo de suspensión del procedimiento sancionador tramitado por éste Ayuntamiento contra la empresa Contenedores de Aragón S.L. por incumplimiento de las medidas establecidas en la licencia de actividad, de conformidad con lo establecido en el art.42.5.a) de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y motivado por que la denuncia formulada por el servicio del SEPRONA de la Guardia Civil también fue remitida al Servicio Provincial de Medio Ambiente y al Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo del Gobierno de Aragón y con la finalidad de evitar concurrencia de sanciones, tal como determina el art.96.1 de la Ley 7/2006 de 22 de junio de protección ambiental de Aragón.

Visto lo anterior, por unanimidad se acuerda:

1- Proceder a suspender la tramitación del expediente sancionador en materia de protección ambiental hasta que se conozca la propuesta de resolución en los expedientes que se tramiten por los Servicios Provinciales citados.

2- Notificar el presente acuerdo a la empresa Contenedores de Aragón S.L.

6° CERTIFICACION FINAL OBRA URBANIZACION UNIDAD DE EJECUCION R-15 -----

Por parte de la Sr^a. Alcaldesa se presenta la certificación final de las obras que se han ejecutando de "Urbanización, redes de media tensión y centro de transformación, redes de baja tensión y alumbrado público e infraestructuras para el acceso a

telecomunicaciones del Sector R15" y que fue adjudicada a JAVIER ARILLA S.L., actuación desarrollada por éste Ayuntamiento mediante el sistema de cooperación.

La certificación final, expedida por el director de la obra el arquitecto D. David Zulueta Pérez-Páramo y por los técnicos D. Antonio Gros Bañeres, ingeniero industrial y D. Pedro Jimenez Gallardo, ingeniero técnico de telecomunicaciones, y asciende a la cantidad total de 77.107,76 euros.

El desglose de la cantidad anterior corresponde a las cantidades de 71.409,09 € a la obra civil, 1.242,86 € a instalaciones eléctricas y 4.455,81 € a instalaciones de telecomunicaciones.

En consecuencia la Sr^a. Alcaldesa propone la aprobación de la certificación presentada así como la cesión de las instalaciones necesarias para el suministro eléctrico de la citada Unidad a Endesa Distribución Eléctrica S.L., por ser la compañía que opera en esta zona, puesto que el suministro eléctrico sólo puede realizar por una empresa suministradora para que asuma asimismo el mantenimiento y conservación de la instalación cedida.

Sometida a votación la propuesta anterior el resultado es el siguiente:

Votos a favor: Diez.

Votos en contra: Ninguno

Abstenciones: Ninguna.

En consecuencia por unanimidad de los diez miembros de la Corporación presentes, se acuerda:

1- Aprobar la certificación final de las obras que se han ejecutando de "Urbanización, redes de media tensión y centro de transformación, redes de baja tensión y alumbrado público e infraestructuras para el acceso a telecomunicaciones del Sector R15" expedida por el director de la obra el arquitecto D. David Zulueta Pérez-Páramo y por los técnicos D. Antonio Gros Bañeres, ingeniero industrial y D. Pedro Jimenez Gallardo, ingeniero técnico de telecomunicaciones, y asciende a la cantidad total de 77.107,76 euros, reconociendo en consecuencia la citada obligación con el contratista de la obra Javier Arilla S.L.

2- Aprobar el convenio de cesión de las instalaciones a Endesa Distribución Eléctrica S.L., facultando a la Sr^a Alcaldesa Dña Digna Bes Laga para que proceda a la formalización del mismo y a la realización de las diligencias y actos necesarios.

(En éste momento entra en el Salón de Sesiones el Concejal D. Javier Abenia Jaso que toma asiento en su lugar habitual, quedando formada la Corporación desde éste momento con la totalidad de sus once miembros.)

**7º APROBACION INICIAL EXPEDIENTE MODIFICACION PRESUPUESTARIA
2/2001 POR SUPLEMENTO DE CREDITOS AL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL
2011-----**

El Sr. Presidente de la Comisión de Cuentas informa que de los datos recabados resulta que de la ejecución del Presupuesto Municipal de 2011 se aprecia la insuficiencia de créditos en algunos conceptos para atender el pago de obligaciones que deben ser satisfechas dentro del año en curso debido a las nuevas

previsiones de gasto surgidas tras la aprobación del Presupuesto Municipal a realizar en el presente año.

Las disposiciones legales vigentes establecen la forma en que pueden ser solucionadas las deficiencias citadas mediante suplementos de créditos así como la concesión de créditos extraordinarios.

El importe total de los créditos necesarios ascienden a la cantidad de 141.500,00 €.

No se dispone de remanente de tesorería para financiar gastos generales ya que éste resultado negativo en la liquidación del ejercicio del dos mil diez.

Para cubrir dicha cantidad se dispone, de mayores y nuevos ingresos en las partidas seguidamente relacionadas.

Las modificaciones a las que se hace referencia son las que se detallan seguidamente:

GASTOS

SUPLEMENTOS DE CREDITOS:

PARTIDA	C. INICIAL	AUMENTO	TOTAL	EXPLICACIÓN
152-600	32000,00	7500,00	39500,00	Inversiones en terrenos
155-619	130000,00	48000,00	178000,00	Otras inversiones en reposición
171-600	18000,00	15000,00	33000,00	Inversiones en terrenos
231-609	161999,00	10000,00	171999,00	Inversión nueva
920-206	3200,00	3000,00	6200,00	Arrendamiento equip.inform.
920-212	3200,00	4000,00	7200,00	Edificios y otras construcc
920-220	5000,00	5000,00	10000,00	Material de oficina
920-226	8100,00	28000,00	36100,00	Gastos diversos
932-227	13000,00	3000,00	16000,00	Trabajos realiz.empresas
933-226	3000,00	18000,00	21000,00	Gastos diversos
Total	377499,00	141500,00	518999,00	

TOTAL AUMENTOS GASTOS 141.500,00 €

FINANCIACION EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO DE CREDITOS:

A) MAYORES INGRESOS DE LOS PREVISTOS

PARTIDA	C. INICIAL	AUMENTO	TOTAL	EXPLICACIÓN
420000	260000,00	5933,18	265933,18	Particip.Tributos Estado
461	100000,00	27000,00	127000,00	De Diput.Provincial,Consejo
76131	118000,00	14000,00	132000,00	DPZ.Subv,C/Morería,Limón
Total	478000,00	46933,18	524933,18	

TOTAL MAYORES INGRESOS = 46.933,18 €.

B) NUEVOS INGRESOS

PARTIDA	C. INICIAL	AUMENTO	TOTAL	EXPLICACIÓN
76137	0,00	7000,00	7000,00	Subv.DPZ.Vallado Residencia
76138	0,00	25000,00	25000,00	Subv.DPZ.Reparaciones Urg.
913	0,00	62566,82	62566,82	Préstamo fuera sector Pub.
Total	0,00	94566,82	94566,82	

TOTAL NUEVOS INGRESOS = 94.566,82 €.

TOTAL INGRESOS: 46.933,18+94.566,82 = 141.500,00 €

FINANCIACION:

Mayores gastos: 141.500,00 €

Mayores ingresos: 141.500,00 €

Se da cuenta del informe emitido por de la Comisión de Cuentas en la sesión del día 27 de diciembre pasado.

En consecuencia, a la vista de todo lo anterior, se somete a votación del Pleno la aprobación inicial del presente expediente.

En consecuencia realizada la votación y por unanimidad se acuerda:

1- Aprobar inicialmente el expediente nº02/2011 de modificación del Presupuesto del 2011 por suplemento de créditos que ha quedado descrito anteriormente.

2- Exponer al público por espacio de quince días mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

3- Considerar definitivamente aprobado el presente expediente si contra el mismo no se formula reclamación alguna, sin necesidad de que emita nuevo informe la Comisión de Cuentas.

ASUNTOS FUERA ORDEN DEL DIA

La Sra. Alcaldesa, al amparo de lo establecido en el art.117.2 de la Ley 7/99 de 9 de Abril, de Administración Local de Aragón, propone al Pleno se pase a tratar con carácter urgente los siguientes asuntos:

- Ayudas municipales a Clubes y Asociaciones deportivas
- Modificación Ordenanza Fiscal nº33 del Espacio Joven

La Sra. Alcaldesa somete a votación declarar la urgencia de la inclusión en la presente sesión los anteriores asuntos y pasar a su debate y votación.

Sin entrar en debate, por unanimidad se acuerda declarar urgente los presentes asuntos y pasar seguidamente a su estudio y votación.

8º AYUDAS MUNICIPALES A CLUBES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS

A propuesta del Señor Concejal de Deportes, y según acuerdo favorable de la Comisión de Deportes, se solicita la aprobación de ayudas municipales a varios Clubes y Asociaciones Deportivas, siendo las siguientes:

Club o Asociación	Cantidad ayuda en euros
C. D. Quinto	5.900,00
Club de Fútbol Sala	1.200,00
Club de Ajedrez	170,00
Sociedad de Pescadores	170,00
Club de tiro	170,00
Fútbol Sala Femenino	130,00
Club Radiocontrol Quinto	130,00

Los Clubes y Asociaciones deberán presentar justificantes de los gastos en las Oficinas Municipales por la cantidad concedida en cuanto les sea posible.

Sometido a votación el resultado es el siguiente:

Votos a favor: Once.

Votos en contra: Ninguno

Abstenciones: Ninguna.

En consecuencia por unanimidad de los once miembros de la Corporación se acuerda:

- 1- Aprobar las ayudas mencionadas en las cantidades y los Clubes relacionados, con los requisitos exigidos para su justificación.
- 2- Notificar el presente acuerdo a los interesados y beneficiados del presente acuerdo.

9º MODIFICACION ORDENANZA FISCAL Nº33 DEL ESPACIO JOVEN

Por el Sr. Presidente de la Comisión de Deportes y Juventud D. Luís Rotellar Val, se presenta propuesta de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios de "Espacio Joven" y de Actividades Juveniles, que ha sido informada favorablemente por la Comisión de correspondiente en su sesión del día 5 de diciembre de 2011

Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios de "Espacio Joven" y de Actividades Juveniles que quedaría de la siguiente forma:

TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE "ESPACIO JOVEN", LUDOTECA Y ACTIVIDADES JUVENILES

IV. CUOTA TRIBUTARIA

Artículo 6º

La cuantía de la tasa se determinará aplicando las siguientes tarifas:

1) TARIFAS ESPACIO JOVEN	
<i>Entrada Espacio Joven un día.....</i>	<i>1,00 euro</i>
<i>Abono Espacio Joven un año.....</i>	<i>60,00 euros</i>

Por parte del Secretario-Interventor se hace constar que la modificación propuesta no podrá aplicarse hasta tanto no se haya aprobado definitivamente y haya sido íntegramente publicada en el Boletín Oficial de la Provincia.

En consecuencia con lo anterior la Sra. Alcaldesa somete para su aprobación el incremento de la anterior Tasa y en las cantidades citadas.

Sometido a votación el resultado es el siguiente:

Votos a favor: Once.

Votos en contra: Ninguno

Abstenciones: Ninguna.

En consecuencia por unanimidad de los once miembros de la Corporación se acuerda:

- 1- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 33, resultando el art.6 anterior en la forma detallada.
- 2- Exponer al público el expediente de modificación, por el plazo legalmente establecido de treinta días.

08.29.Pleno	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36
09.15.AGM		27	27	27			27	27	27		
09.27.CAF		27	27		27	27	27	27			27
09.28.BS		27		27	27		27	27	27	27	
09.29.Pleno	36	36		36	36	36	36	36	36	36	36

Y no habiendo más asuntos que tratar y siendo las veintidós horas y quince minutos del veintinueve de septiembre del dos mil once, la Sr^a. Alcaldesa dio por finalizada la sesión, levantando el acto, de todo lo cual como Secretario doy fe, con la salvedad determinada en el art.206 del Real Decreto 2568/1.986 de 28 de noviembre.

V^oB^o
La Alcaldesa

El Secretario